



# *Resolución Jefatural*

**N° 070-2024-ACFFAA**

Lima, 14 de mayo de 2024

**VISTOS:**

El Memorándum N° 000071-2024-OPP-ACFFAA de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe Legal N° 000095-2024-OAJ-ACFFAA de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1128, se crea la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, como organismo público executor adscrito al Ministerio de Defensa, encargada de planificar, organizar y ejecutar el Plan Estratégico de Compras del Sector Defensa, así como los procesos de contrataciones de bienes, servicios, obras y consultorías a su cargo, en el mercado nacional y extranjero, que fortalezcan el planeamiento estratégico de compras y la adecuada ejecución de las contrataciones en el Sector Defensa;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 051-2023-ACFFAA, se aprueba el Plan Estratégico Institucional ampliado de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas para el periodo 2021-2026;

Que, mediante el Comunicado N° 0003-2024/CEPLAN, el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN dispuso que los pliegos deberán ampliar el Plan Estratégico Institucional – PEI, al 2027, con la finalidad de dar cobertura al Plan Operativo Institucional – POI Multianual 2025 – 2027;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN-PCD y sus modificatorias, el CEPLAN aprueba la “Guía para el

De fecha: 14/05/2024

Planeamiento Institucional”, la misma que establece pautas para la elaboración, implementación, seguimiento, evaluación y mejora continua de las políticas y planes institucionales de las entidades, en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua;

Que, el numeral 5.7 de la referida Guía sobre la validación y aprobación del PEI precisa que *“(...) el Pliego remite su PEI por correo electrónico al CEPLAN. En el caso de los Pliegos del Poder Ejecutivo, previamente remiten su PEI al Órgano de Planeamiento Estratégico Sectorial perteneciente al Sector al cual se encuentra adscrito o el que haga sus veces; corresponde a este órgano elaborar un primer informe de validación sobre la consistencia y coherencia del PEI del Pliego con las políticas y planes bajo competencia del Sector; este informe, junto al PEI es remitido por el Pliego mediante correo electrónico al CEPLAN. El CEPLAN verifica y valida la metodología, la consistencia y coherencia del PEI con el PEDN y la Política General de Gobierno, y emite un informe técnico, el cual contiene la Evaluación de Diseño del PEI (...) Luego de contar con dicho informe, el Titular del Pliego emite el acto resolutivo de aprobación del PEI y dispone su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad. Asimismo, la entidad registra todos los elementos relevantes del PEI en el aplicativo CEPLAN V.01 para permitir el registro del POI Multianual, y realizar el seguimiento.”;*

Que, mediante Acta N° 002-2024-OPP/UPP-ACFFAA, la Comisión de Planeamiento Estratégico de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas designada a través de la Resolución Jefatural N° 028-2023, aprueba el proyecto de Plan Estratégico Institucional 2021-2027 ampliado de la ACFFAA;

Que, mediante Oficio N° 000116-2024-DJ-ACFFAA, esta Agencia remite el proyecto de PEI ampliado al Viceministerio de Recursos para la Defensa del Ministerio de Defensa, para su validación sobre la consistencia y coherencia con las políticas y planes bajo su competencia;

Que, mediante Oficio N° 01225-2024-MINDEF/VRD, el Viceministerio de Recursos para la Defensa del Ministerio de Defensa remite el Informe N° 00167-2024-MINDEF/VRD-DGPP-DIPP a través del cual la Dirección de Planeamiento y Presupuesto emite opinión favorable respecto la consistencia y coherencia del proyecto de PEI;

Que, mediante Oficio N° D000472-2024-CEPLAN/DNCP, la Dirección Nacional de Coordinación y Planeamiento Estratégico del CEPLAN, remite el Informe Técnico N° 000220-2024-CEPLAN-DNCPPEI, a través del cual comunica que se ha verificado y validado que el Plan Estratégico de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas para el periodo 2021-2027 ampliado, ha sido elaborado en aplicación a las orientaciones que establece Guía para el Planeamiento Institucional;

De fecha: 14/05/2024

Que, mediante Memorandum N° 000071-2024-OPP-ACFFAA, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto señala que contando con la aprobación del Sector Defensa y del CEPLAN, solicita se apruebe el PEI 2021-2027 ampliado de la ACFFAA.

Que, mediante Informe Legal N° 000095-2024-OAJ-ACFFAA, la Oficina de Asesoría Jurídica, en el ámbito de su competencia, considera legalmente viable se apruebe el Plan Estratégico Institucional 2021-2027 ampliado de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas;

De lo expuesto, se advierte que resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente;

Con el visado de Secretaría General, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas;

De conformidad con lo establecido en la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN-PCD.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar el Plan Estratégico Institucional de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas para el periodo 2021-2027 ampliado, que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Disponer que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto efectúe el registro de la información de la Matriz B-2: Matriz del Plan Estratégico Institucional en el aplicativo CEPLAN V.01.

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas ([www.gob.pe/acffaa](http://www.gob.pe/acffaa)).

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

---

**Aldo Martín Roberto Cornejo Valverde**  
Jefe  
Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas